

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE REMITIRNOS CON LA SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE ACUICULTURA

- Solicitud cumplimentada, se adjunta modelo.
- Fotocopia compulsada del NIF/CIF del solicitante.
- Si el solicitante no es el propietario de la finca o explotación deberá presentar la autorización y fotocopia del NIF/CIF del propietario.
- Se debe presentar Proyecto o Memoria Técnica redactado y suscrito por técnico competente (entendiendo por tal aquel titulado en cuya formación académica hayan figurado programas suficientes de Hidrobiología, Hidráulica y Construcción), en el que se incluyan:
 - Las obras e instalaciones a realizar.
 - Superficie total útil de los distintos tipos de recintos existentes (estanques de hormigón, pilas, estanques de tierra, charcas, balsas de decantación, etc.).
 - En caso de utilización de caudal derivado indicar el río de derivación, cuenca a la que pertenece, caudal concedido.
 - En caso de derivar agua de un canal de riego: comunidad de regantes, autorización existente, caudal a derivar, etc.
 - Especies que se pretende cultivar
 - Sistemas de cultivo y exposición del sistema productivo que se pretende acometer, indicando si se va a realizar el ciclo biológico completo de las especies o bien se recibirán huevos o alevines de las mismas y se procederá únicamente a su engorde.
 - Citar el destino dado a la producción.
 - Producción total anual que se pretende conseguir una vez que se haya obtenido el funcionamiento normal y total de la Explotación, en kilogramos y en ejemplares.
- Licencia de usos y actividades emitida por el ayuntamiento o certificado del ayuntamiento donde se recoja que no es necesaria. Esta licencia debe ser para la actividad de acuicultura extensiva o intensiva.
- Concesión o autorización de la Confederación Hidrográfica de la Cuenca correspondiente para el uso de esas aguas para la Acuicultura o en su defecto documento que justifique la propiedad de las aguas o inscripción en el registro de aguas privadas de la Confederación.
- Croquis de la charca y de su situación en la finca, escala 1:2.000.
- Situación de la finca en plano escala 1:50.000.

Estas explotaciones están reguladas por lo recogido en la Ley de Pesca y Acuicultura 11/2010, el Decreto 34/1987 y la Orden de 15 de Junio de 1988.